



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2020/03 (EXPTE. PLENO/2020/3)

1º. Orden del día.

1º Secretaría/Expte. 107/2020. Toma de posesión del señor concejal Pablo Chain Villar.

2º Aprobación de las actas de sesiones anteriores.

2º.1 Secretaría/Expte. PLENO/2019/20. Aprobación del acta de la sesión de 19 de diciembre de 2019, vídeo_201912191712390000_FH.videoacta.

2º.2 Secretaría/Expte. PLENO/2020/1. Aprobación del acta de la sesión de 16 de enero de 2020, vídeo_202001161715160000_FH.videoacta.

2º.3 Secretaría/Expte. PLENO/2020/2. Aprobación del acta de la sesión de 21 de enero de 2020, vídeo_202001211146260000_FH.videoacta.

3º Secretaría/Expte. PLENO/2020/3. Conocimiento de las resoluciones de Alcaldía y concejales delegados.

4º Intervención/Expte. 838/2020. Informe definitivo Plan anual de control financiero permanente ejercicio 2019: Dación de cuenta.

5º Intervención/Expte. 139/2020. Plan anual de control financiero permanente ejercicio 2020: Dación de cuenta.

6º Intervención/Expte. 10260/2014. Informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa de morosidad en 2019: Dación de cuenta.

7º Intervención/Expte. 4439/2014. Informe sobre seguimiento anual del Plan de Ajuste 2012-2022 correspondiente al ejercicio 2019: Dación de cuenta.

8º Servicios Urbanos/Expte. 9882/2019. Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación temporal de la vía pública con mesas, sillas, veladores y otras instalaciones análogas: Aprobación inicial.

9º Urbanismo/Expte. 11045/2019. Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en la parcela M18 del SUO-13-SUNP-14 El Palmetillo: Aprobación definitiva.

10º Urbanismo/Expte. 8915/2013. Documento de corrección de deficiencias del Plan de Sectorización del sector SUNS 2 El Capitán.

11º Urbanismo/Expte. 18762/2019. Modificación puntual del artículo 392 de las Normas Urbanísticas del PGOU sobre ocupación de la parcela en la ordenanza 3 Ciudad Jardín: Aprobación inicial.

12º Secretaría/Expte. 18834/2019. Propuesta sobre sustitución de miembro del Consejo Económico y Social, en representación de Comisiones Obreras, como una de las organizaciones sindicales más representativas.

13º Secretaría/Expte. 18834/2019. Propuesta sobre nombramiento de Presidenta del Consejo Económico y Social.





14º Recursos Humanos/Expte. 61/2020. Propuesta sobre reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de actividad privada.

15º Secretaría/Expte. 2333/2020. Propuesta de actuación de los grupos municipales Adelante, Andalucía por Sí y Socialista sobre 8 de marzo.

16º Secretaría/Expte. 2334/2020. Propuesta de actuación del grupo municipal Socialista sobre exención fiscal de las indemnizaciones para los perjudicados de delitos.

17º Secretaría/Expte. 2331/2020. Propuesta de actuación del grupo municipal Adelante sobre transporte urbano gratuito 2021.

18º Secretaría/Expte. 2337/2020. Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre Plan integral de mejoras en la urbanización Pinares de Oromana.

19º Secretaría/Expte. 2393/2020. Propuesta de actuación del grupo municipal Vox sobre subsanación de problemas de abandono, deterioro y de convivencia vecinal en plaza Almotamid.

20º Secretaría/Expte. 2332/2020. Propuesta de actuación del grupo municipal Andalucía por Sí sobre señalización del término municipal.

21º Secretaría/Expte. 2335/2020. Propuesta de actuación del grupo municipal Socialista sobre Pin Parental.

22º Secretaría/Expte. 2309/2020. Propuesta de actuación del grupo municipal Adelante sobre potenciación de la cultura local.

23º Secretaría/Expte. 2336/2020. Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre bonificación en el IBI rústico para actividades declaradas de interés general.

24º Secretaría/Expte. 2399/2020. Propuesta de actuación del grupo municipal Vox sobre Día Europeo de la Memoria del Holocausto y Día Internacional de Memoria del Holocausto y de Prevención de Crímenes contra la Humanidad.

25º Secretaría/Expte. 2289/2020. Propuesta de actuación del grupo municipal Andalucía por Sí sobre inicio Plan municipal contra cambio climático y plantación de árboles.

26º Secretaría/Expte. 2338/2020. Propuesta de actuación del grupo municipal Popular sobre Plan de actuación en materia de seguridad.

27º Secretaría/Expte. 2430/2020. Propuesta de actuación del grupo municipal Vox sobre mejora del acceso a la información municipal por los grupos políticos con representación en la Corporación.

28º Asunto urgente:

28º.1 Secretaría/Expte. 2716/2020. Propuesta de actuación de los grupos municipales Socialista, Adelante, Popular, Ciudadanos, Vox y Andalucía por Sí sobre apoyo a GDELS-SANTA BARBARA.

29º Secretaría/Expte. PLENO/2020/3. Ruegos y preguntas.

La grabación de la sesión plenaria denominada vídeo_202002201712490000_FH.videoacta, está disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>.





2º. Acta de la sesión.

En la ciudad de Alcalá de Guadaíra, y en la sala de plenos de su palacio municipal, siendo las dieciocho horas y doce minutos del día veinte de febrero de dos mil veinte, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa **Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales del grupo municipal Socialista: **Francisco Jesús Mora Mora, María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Enrique Pavón Benítez, María Rocío Bastida de los Santos, José Antonio Montero Romero, Ana María Vannereau Da Silva, Rosario Martorán de los Reyes, Virginia Gil García y Pablo Chain Villar** (10); del grupo municipal Adelante: **Nadia Ríos Castañeda, Áticus Méndez Díaz y Rubén Ballesteros Martín** (3); del grupo municipal Popular: **Sandra González García, Manuel Céspedes Herrera y Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño** (3); del grupo municipal Ciudadanos: **Rosa María Carro Carnacea, José Luis Rodríguez Sarrión y María José Morilla Cabeza** (3); del grupo municipal Vox: **Evaristo Téllez Roldán, Juan Carlos Sánchez Ordóñez y Carmen Loscertales Martín de Agar** (3); y del grupo municipal Andalucía por Sí: **María Dolores Aquino Trigo y José Manuel Romero Cortés** (2); asistidos por el secretario general de la Corporación **José Antonio Bonilla Ruiz**, y con la presencia del señor interventor municipal **Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

No asiste, excusando su ausencia, la señora concejal **María José Lera Rodríguez** (Adelante); y el señor concejal **Áticus Méndez Díaz** (Adelante), del grupo municipal Adelante, se incorporó a la sesión durante el debate del punto 12º del orden del día, ausentándose de la misma durante el debate del punto 23º y no se reincorporó a la sesión.

Así mismo los señores concejales **José Luis Rodríguez Sarrión** (Ciudadanos) y **José Manuel Romero Cortés** (Andalucía por Sí) se ausentaron de la sesión durante el debate del punto 22º no estando presentes en la votación del citado punto, incorporándose ambos a la sesión en el debate del punto 23º del orden del día.

Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º SECRETARÍA/EXPTE. 107/2020. TOMA DE POSESIÓN DEL SEÑOR CONCEJAL PABLO CHAIN VILLAR.- Por la presidencia se da cuenta de la credencial de concejal expedida con fecha 28 de enero de 2020 por el señor presidente de la Junta Electoral Central, don Antonio Jesús Fonseca-Herrero Raimundo, expresiva de que ha sido designado concejal de este Ayuntamiento don Pablo Chain Villar, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía a las elecciones locales de 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de don José Antonio Rodríguez López.





A continuación, encontrándose presente el interesado, Pablo Chain Villar procedió a tomar posesión de su cargo de concejal con arreglo a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, diciendo: *“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo del concejal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”*.

Visto el artículo 3 de la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 25 de mayo de 1987, y Resolución de 17 de enero de 1980, artículo 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y artículo 182 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 19 de junio de 1985, el Pleno del Ayuntamiento queda enterado del nuevo nombramiento y se da posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento a Pablo Chain Villar, a quien por el secretario general del Ayuntamiento se le hace entrega de la referida credencial de concejal.

2º APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

2º.1 SECRETARÍA/EXPTE. PLENO/2019/20. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019, VÍDEO 201912191712390000 FH.VIDEOACTA.- Por la presidencia se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 19 de diciembre de 2019, así como a la grabación de la sesión plenaria vídeo_201912191712390000_FH.videoacta. No produciéndose ninguna observación ni rectificación son aprobadas por unanimidad.

2º.2 SECRETARÍA/EXPTE. PLENO/2020/1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 16 DE ENERO DE 2020, VÍDEO 202001161715160000 FH.VIDEOACTA.- Por la presidencia se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario el día 16 de enero de 2020, así como a la grabación de la sesión plenaria vídeo_202001161715160000_FH.videoacta. No produciéndose ninguna observación ni rectificación son aprobadas por unanimidad.

2º.3 SECRETARÍA/EXPTE. PLENO/2020/2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 21 DE ENERO DE 2020, VÍDEO 202001211146260000 FH.VIDEOACTA.- Por la presidencia se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada con carácter extraordinario el día 21 de enero de 2020, así como a la grabación de la sesión plenaria vídeo_202001211146260000_FH.videoacta. No produciéndose ninguna observación ni rectificación son aprobadas por unanimidad.

3º SECRETARÍA/EXPTE. PLENO/2020/3. CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.- El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado de las resoluciones de la Alcaldía y de los concejales-delegados que a continuación se indican:

- Resoluciones de la Alcaldía números 7 a 69, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2020.
- Resoluciones de la presidencia del consejo de administración de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos números 1 a 102, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2020.





- Resoluciones de los concejales-delegados del mandato 2019-2023 números 15 a 426, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2020.

4º INTERVENCIÓN/EXPTE. 838/2020. INFORME DEFINITIVO PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EJERCICIO 2019: DACIÓN DE CUENTA.- Por la presidencia se da cuenta del informe definitivo del Plan anual de control financiero permanente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra del ejercicio 2019, que la Intervención de la entidad local debe efectuar de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

5º INTERVENCIÓN/EXPTE. 139/2020. PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE EJERCICIO 2020: DACIÓN DE CUENTA.- Por la presidencia se da cuenta del plan anual de control financiero permanente del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra del ejercicio 2020, así como de los Anexos 1 y 2 sobre análisis de riesgos y de medios disponibles respectivamente, que la Intervención de la entidad local debe efectuar de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

6º INTERVENCIÓN/EXPTE. 10260/2014. INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE MOROSIDAD EN 2019: DACIÓN DE CUENTA.- Por la presidencia se da cuenta del informe redactado por la Intervención correspondiente al cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio de 2019, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.2 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

7º INTERVENCIÓN/EXPTE. 4439/2014. INFORME SOBRE SEGUIMIENTO ANUAL DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019: DACIÓN DE CUENTA.- Por la presidencia se da cuenta del informe de ejecución del Plan de Ajuste para acogerse al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores 2012-2022, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 30 de marzo de 2012, correspondiente al ejercicio 2019, que la Intervención de la entidad local debe efectuar sobre el seguimiento del Plan de Ajuste aprobado en el marco del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

8º SERVICIOS URBANOS/EXPTE. 9882/2019. ORDENANZA MUNICIPAL





REGULADORA DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS, VELADORES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS: APROBACIÓN INICIAL.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Urbanos y Proyección de la Ciudad de fecha 17 de febrero de 2020, sobre el expediente que se tramita para aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación temporal de la vía pública con mesas, sillas, veladores y otras instalaciones análogas, y **resultando**:

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 127 a 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 21.1.s, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por resolución de la Alcaldía núm. 105/2019, de 21 de febrero, (rectificada por la resolución de la Alcaldía n.º 115/2019, de 28 de febrero) fue aprobado el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento para las iniciativas reglamentarias que iban a ser elevadas al pleno para su aprobación durante el año 2019, entre las que estaba incluida la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación temporal de la vía pública con mesas, sillas, veladores y otras instalaciones análogas, tras haberse retrasado su elaboración se ha solicitado su inclusión en el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento para el año 2020.

Las terrazas de veladores constituyen elementos tradicionales que contribuyen al esparcimiento y a las relaciones sociales, y que favorecen la proyección de una imagen abierta y acogedora de la ciudad y sus gentes.

Con ser ello incuestionable, también lo es la repercusión que esta actividad tiene en la intensidad del uso del dominio público local y, sobre todo, en su confrontación con el derecho al descanso de los vecinos, que hacen necesario regular mediante Ordenanza los principales aspectos de su funcionamiento.

Hasta ahora, los criterios técnicos aplicados para la concesión o denegación de las licencias de veladores en el municipio, han sido básicamente los derivados del cumplimiento de la normativa autonómica y estatal en cada momento vigente sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en las vías y espacios públicos de la ciudad, que se han incorporado a las condiciones de las licencias.

Por otra parte, la entrada en vigor de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, ha generado que numerosos establecimientos hayan solicitado autorización para veladores y toldos en el acerado al objeto de que los clientes puedan consumir y fumar en la calle, evitando así pérdidas económicas.

Motivado por la existencia de numerosos establecimientos que no podían instalar veladores al no tener frente una acera con suficiente anchura, la Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 15 de abril de 2011 aprobó unas condiciones técnicas, requisitos y criterios en orden a la solicitud y al otorgamiento de las licencias de veladores en zonas de aparcamiento mediante plataformas de extensión del acerado. Estas condiciones se incorporan al texto de la presente Ordenanza.

Tras la aprobación por la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos,





Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalaciones y horarios de apertura y cierre, se han introducido importantes novedades respecto a la regulación de las terrazas y veladores tanto en establecimientos de hostelería como en establecimientos de ocio y esparcimiento.

Dicho Decreto establece que los Ayuntamientos tienen la obligación de redactar o adaptar sus ordenanzas municipales al mismo y así se recoge en su Disposición Adicional Quinta que señala que: “En el plazo de 18 meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos redactarán o adaptarán sus ordenanzas municipales u otras disposiciones en materia de espectáculos públicos o actividades recreativas, de conformidad con las prescripciones previstas en este Decreto”.

Por ello es necesario elaborar la ordenanza municipal reguladora de la ocupación temporal de la vía pública con mesas, sillas, veladores y otras instalaciones análogas.

De conformidad con el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha realizado una consulta pública previa a la elaboración de la ordenanza para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas que así lo consideraran oportuno, pudieran presentar, hasta el día 27 de noviembre de 2019, sus opiniones y sugerencias acerca de la elaboración de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación temporal de la vía pública con mesas, sillas, veladores y otras instalaciones análogas.

Igualmente, se concedió un trámite previo para que se formularan aportaciones y sugerencias generales a la Federación Local de Asociaciones de Vecinos, a la Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaíra (FICA), a la Asociación de Hosteleros de Alcalá de Guadaíra y a los diferentes Grupos Políticos, habiéndose formulado diferentes alegaciones, considerándose oportunas las referidas a la subsanación de errores en el art. 9 y parcialmente las referidas al horario de cierre.

A la consulta pública previa se han presentado aportaciones por la Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaíra (FICA) y la Asociación de Hosteleros de Alcalá de Guadaíra, considerándose oportuna la aportación referida a la ampliación de la capacidad máxima de las terrazas de veladores que se incorpora al texto de la ordenanza.

La Ordenanza cumple con los principios de buena regulación que recoge el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los principios de necesidad y eficacia se justifican por una razón de interés general, cual es someter a regulación normativa la actividad que constituye el objeto de la ordenanza.

El principio de proporcionalidad pues se contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir.

El principio de seguridad jurídica, pues la iniciativa es coherente con el resto del ordenamiento jurídico y especialmente por su adaptación al Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regula sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

El principio de transparencia pues se posibilita el acceso sencillo, universal y actualizado a la norma en vigor a través del CSV (Código Seguro de Verificación).





Y el principio de eficiencia, pues no se contienen cargas administrativas innecesarias o accesorias racionalizándose la gestión de los recursos públicos.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local es procedente someterla a su aprobación con arreglo al siguiente procedimiento:

- “a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional”.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 7. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía la publicación se realizará igualmente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Por su parte, y en cuanto a la entrada en vigor, el art. 70.2 de la LBRL establece que:

“Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.”

Conforme al artículo 22.2.d) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local el órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno Corporativo y según el artículo 47.1 de la misma ley, el quórum de aprobación es de mayoría simple del número de miembros presentes.

En definitiva y conforme determina el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al municipio la potestad reglamentaria, y en ejercicio de la misma este Ayuntamiento procede a la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación temporal de la vía pública con mesas, sillas, veladores y demás elementos característicos de las terrazas hosteleras y de ocio y esparcimiento, la cual se estructura en un preámbulo, cuatro capítulos, treinta y cuatro artículos, una disposición transitoria, una disposición derogatoria, una disposición final y cuatro anexos.

Por todo lo anterior, visto el informe emitido en aplicación de lo establecido en el artículo 3.3.d) 1º del RD 128/2018, de 16 de marzo, que regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y considerando lo establecido en el art. 4.1.a) y el art. 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás las disposiciones legales aplicables, el Pleno del





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Ayuntamiento, con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, con los **quince votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Ciudadanos (3) y Andalucía por Sí (2), y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (2), Popular (3) y Vox (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación temporal de la vía pública con mesas, sillas, veladores y otras instalaciones análogas en los términos cuyo texto consta en el expediente núm. 9882/2019 debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) AWSNNRAY2TLSCWFLSFZZF5QZ validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Someter este acuerdo a información pública y audiencia de los interesados mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Portal de Transparencia Municipal durante el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo indicado, el presente acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, sin perjuicio de la publicación íntegra del texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

9º URBANISMO/EXPTE. 11045/2019. ESTUDIO DE DETALLE PARA EL REAJUSTE DE ALINEACIONES EN LA PARCELA M18 DEL SUO-13-SUNP-14 EL PALMETILLO: APROBACIÓN DEFINITIVA.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible de fecha 17 de febrero de 2020, sobre el expediente que se tramita para aprobar definitivamente Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en la parcela M18 del SUO-13-SUNP-14 El Palmetillo, y **resultando:**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 8 de noviembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en la parcela M18 del SUO-13-SUNP-14 "EL PALMETILLO" promovido por la entidad EOTINOR S.L.U.

El Estudio de Detalle tiene como objeto el reajuste de alineaciones en la parcela sita en parcela M18 del SUO-13-SUNP-14 "EL PALMETILLO", objeto que tiene adecuado encaje en el artículo 15.1.b de la LOUA: "Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), el citado expediente ha sido sometido a un trámite de información pública por un período de veinte días mediante la publicación del correspondiente anuncio en el periódico ABC de Sevilla del día 24 de diciembre de 2019 y en el BOP nº 1 de 2 de enero de 2020, así como en el tablón de anuncios municipal y portal de transparencia, sin que se hayan presentado alegaciones en el trámite de información pública.

Por el jefe del servicio jurídico del departamento de urbanismo se ha emitido informe de fecha 5 de febrero de 2020 favorable a la adopción del acuerdo de aprobación definitiva.





Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, con los **dieciséis votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Popular (3) y Ciudadanos (3), y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (2), Vox (3) y Andalucía por Sí (2), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en la parcela M18 del SUO-13-SUNP-14 "EL PALMETILLO" promovido por la entidad EOTINOR S.L.U., conforme al documento que consta en el expediente 11045/2019-URED que fue objeto de aprobación inicial diligenciado con el código seguro de verificación CSV: 7LPKC5X3JX5PA2CTAGQF79CZE, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Anotar este acuerdo en el Registro Municipal de Planeamiento Urbanístico, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la LOUA.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al promotor del Estudio de Detalle.

Quinto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

10º URBANISMO/EXPTE. 8915/2013. DOCUMENTO DE CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN DEL SECTOR SUNS 2 EL CAPITÁN.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible de fecha 17 de febrero de 2020, sobre el expediente que se tramita para aprobar el Documento de corrección de deficiencias del Plan de Sectorización del sector SUNS 2 El Capitán, y **resultando:**

En sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2019, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acordó aprobar definitivamente el Plan de Sectorización el Sector SUNS-2 "El Capitán" conforme al documento aprobado provisionalmente por el Pleno de Ayuntamiento con fecha 18 de octubre de 2018, debiendo corregirse el documento en los términos expresados en el Fundamento de Derecho Cuarto del acuerdo de aprobación, supeditando a ello su registro y publicación.

Requerida la entidad promotora del Plan de Sectorización para subsanar las deficiencias advertidas en el acuerdo de aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, consta presentado nuevo documento con fecha 30 de enero de 2020.

Con fecha 31 de enero de 2020, la arquitecta municipal Jefa de Servicio ha emitido informe en el que se manifiesta que la documentación presentada (Memoria y Planos) corrige las consideraciones expuestas en el "Fundamento de Derecho Cuarto" del acuerdo de aprobación definitiva adoptado por la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión celebrada el 16 de diciembre de 2019. No obstante lo anterior, deberá requerirse a la entidad promotora para que, una vez la Delegación Territorial competente resuelva sobre la corrección de las deficiencias, presente documento íntegro del Plan de





Sectorización que refunda las determinaciones vigentes de la documentación aprobada, es decir, documento que sirvió de base a la 4ª aprobación provisional (aprobado definitivamente a reserva de subsanación de deficiencias) y documento de cumplimiento.

Por el jefe del servicio jurídico de la delegación de urbanismo se ha emitido informe de fecha 5 de febrero de 2020 favorable a la aprobación del Documento presentado.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, con los **veinte votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (2), Popular (3), Ciudadanos (3), y Andalucía por Sí (2), y la **abstención** de los señores concejales del grupo municipal Vox (3), en votación ordinaria, por mayoría absoluta y, por tanto, con el quórum legalmente exigido, **acuerda**:

Primero.- Aprobar el Documento de corrección de deficiencias del Plan de Sectorización del sector SUNS 2- “EL CAPITÁN” advertidas en el acuerdo de aprobación definitiva de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 16 de diciembre de 2019, comprensivo de Memoria diligenciada con código seguro de verificación (CSV) 4EXRYE7EP9NJS5RKWR2S5DHZ6 y planos diligenciados con código seguro de verificación (CSV) 7MND7G9NS4PQCH9HYAYAP323P), validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Remitir el Documento de corrección de deficiencias y el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la entidad Mavara S.A. como promotora del Plan de Sectorización, requiriéndole para que, una vez la Delegación Territorial resuelva sobre la corrección de las deficiencias, presente documento íntegro del Plan de Sectorización que refunda las determinaciones vigentes de la documentación aprobada, es decir, documento que sirvió de base a la 4ª aprobación provisional (aprobado definitivamente a reserva de subsanación de deficiencias) y documento de cumplimiento.

11º URBANISMO/EXPT. 18762/2019. MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL ARTÍCULO 392 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU SOBRE OCUPACIÓN DE LA PARCELA EN LA ORDENANZA 3 CIUDAD JARDÍN: APROBACIÓN INICIAL.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible de fecha 17 de febrero de 2020, sobre el expediente que se tramita para aprobar inicialmente una modificación puntual del artículo 392 de las Normas Urbanísticas del PGOU sobre ocupación de la parcela en la ordenanza 3 Ciudad Jardín, y **resultando**:

Por la arquitecta municipal y visto bueno de la arquitecta Jefa de Servicio de la Delegación de Urbanismo se ha redactado con fecha 10 de febrero de 2020 un documento de modificación puntual del PGOU en relación con el artículo 392 de las Normas Urbanísticas del PGOU sobre “ocupación de la parcela” en la ordenanza 3 Ciudad Jardín.

Trae causa la modificación puntual de la propuesta realizada por la Asociación Paz y Bien que desarrolla su actividad, entre otras parcelas, en la catastral 7846604TG4374N0001TB, incluida en la Finca San Buenaventura, donde actualmente ya cuentan con edificaciones destinadas a la gestión administrativa, dirección y del personal de apoyo social, así como aulas, talleres, y otros servicios como comedor y cafetería. Plantea dicha entidad que sus necesidades actuales no son viables urbanísticamente por las





limitaciones derivadas del planeamiento conforme a la ordenanza de aplicación (nº 3 grado 2), únicamente en lo que respecta al parámetro de ocupación máxima, solicitando al Ayuntamiento la modificación puntual del articulado, a fin de flexibilizar las condiciones de aplicación para que, sin exceder la superficie edificable ni la altura permitida, se aumente la ocupación en la medida que permita a instalaciones como las de referencia, materializar una edificación en planta baja que responda a las necesidades reales del conjunto, habida cuenta de la condición de equipamiento del mismo.

Con fecha 10 de febrero de 2020 se emite informe por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo favorable a la aprobación inicial de la modificación puntual que se pronuncia sobre la competencia municipal para la modificación propuesta y que señala, resumidamente, cual es el procedimiento de tramitación:

“c.1) Aprobación inicial del documento de modificación puntual.

c.2) Información pública por un periodo de un mes; el trámite de información pública exige la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, conforme dispone el artículo 39 de la LOUA. En cumplimiento del artículo 7.e la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el documento sometido a información pública se publicará en el Portal de Transparencia municipal sito en le sede electrónica (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

De conformidad con lo establecido en el artículo 39.4 de la LOUA, en el trámite de información pública, la documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo regulado en el artículo 19.3.

Respecto de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, no resulta del documento la necesidad de requerir informes sectoriales, salvo el informe de impacto en la salud a emitir por la Consejería competente en materia de salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1.b.1º de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en relación con el apartado 4º del documento de modificación puntual del PGOU titulado: “Valoración del impacto en la salud”. Este informe es preceptivo y vinculante y deberá emitirse en el plazo máximo de tres meses. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera evacuado el informe citado, se entenderá su conformidad al plan propuesto (artículo 58.2 de la Ley 16/2011).

c.3) Aprobación provisional.

c.4) Informe preceptivo del órgano autonómico competente en materia de urbanismo.

c.5) Aprobación definitiva, depósito en los Registros autonómico y municipal de instrumentos de planeamiento y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el presente caso, conforme dispone el artículo 36.2.c.1ª de la LOUA la competencia para la aprobación definitiva corresponde al municipio por no afectar a la ordenación estructural”.

Por todo ello, a la vista de la documentación que consta en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, con los **veinte votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (2), Popular (3), Ciudadanos (3), y Andalucía por Sí (2), y la **abstención** de los





señores concejales del grupo municipal Vox (3), en votación ordinaria, por mayoría absoluta y, por tanto, con el quórum legalmente exigido, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente una modificación puntual del artículo 392 de las Normas Urbanísticas del PGOU sobre “ocupación de la parcela” en la ordenanza 3 Ciudad Jardín, conforme al documento redactado por la arquitecta municipal y visto bueno de la arquitecta Jefa de Servicio de la Delegación de Urbanismo con fecha 10 de febrero de 2020, con código seguro de verificación (CSV) 9PQNNMD2Y9R3MFRFYCC2K37M, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Acordar, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la suspensión, por el plazo máximo de dos años, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

No obstante lo anterior y de acuerdo con lo previsto por el artículo 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las exigencias del nuevo planeamiento. Los efectos de la suspensión se extinguirán en todo caso con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

Tercero.- Someter el expediente a un trámite de información pública por un período de un mes mediante publicación de anuncio en el boletín oficial de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios municipal. En cumplimiento del artículo 7.e la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a Información Pública y Buen Gobierno y 13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el documento sometido a información pública se publicará en el Portal de Transparencia municipal sito en la sede electrónica (<http://ciudadalcala.sedelectronica.es>).

Cuarto.- Dar traslado del documento de modificación puntual a la Consejería competente en materia de Salud al objeto de recabar el informe exigido por el artículo 56.1.b.1º de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía. A tal efecto, el documento de modificación puntual incluye un apartado 4º titulado “Valoración del impacto en la salud”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al equipo redactor del documento de revisión del PGOU.

12º SECRETARÍA/EXPTE. 18834/2019. PROPUESTA SOBRE SUSTITUCIÓN DE MIEMBRO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE COMISIONES OBRERAS, COMO UNA DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible de fecha 17 de febrero de 2020, sobre el expediente que se tramita para aprobar la sustitución de miembro del Consejo Económico y Social en representación de Comisiones Obreras, y **resultando:**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2002 (BOP número 108, de 13 de mayo de 2002), se aprobó





el texto refundido de los Estatutos del Consejo Económico y Social, creado como cauce y plataforma institucional de permanente diálogo y deliberación, todo ello para el cumplimiento de la función constitucional de participación de los agentes económicos y sociales en la vida económica y social (artículo 9.2 de la Constitución).

El Consejo Económico y Social es un órgano colegiado de carácter consultivo en el Ayuntamiento en materia económica y social, y actúa con total autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

El Consejo se rige por sus propios estatutos, y se compone de 16 miembros nombrados por el Ayuntamiento y distribuidos de la siguiente forma:

- El Presidente designado por la mayoría absoluta del Pleno de la Corporación a propuesta de $\frac{2}{3}$ del Pleno del Consejo.

- 4 consejeros designados por las organizaciones sindicales más representativas conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical.

- 4 consejeros en representación de las organizaciones empresariales más representativas de la localidad.

- 1 consejero en representación de la Federación Local de las Federaciones de Vecinos.

- 1 consejero en representación de la oficina local del Servicio Local de Empleo

- 1 consejero en representación de los colectivos ecologistas.

- 4 consejeros de reconocido prestigio en la ciudad, que serán nombrados por la Corporación Municipal, entre profesionales de reconocida cualificación o experiencia en el ámbito socio-económico.

El nombramiento de los consejeros de reconocido prestigio, que corresponde realizar a la Corporación Municipal, exige el voto favorable de $\frac{2}{3}$ de sus miembros.

Mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión celebrada el pasado día 19 de diciembre de 2019, se nombró a los miembros del Consejo Económico y Social, y entre ellos los que son designados por las organizaciones sindicales más representativas, y concretamente los dos designados por la organización sindical CC.OO.:

- Antonio Barroso García.

- Antonio Ballesteros Martín.

El artículo 3 de los Estatutos del Consejo establece como el mandato de los miembros del Consejo es de 4 años, reservándose las organizaciones representadas el derecho a su cese y sustitución.

Con fecha registro de entrada en el Ayuntamiento, de fecha 30 de enero de 2020, se presenta escrito por el Portavoz de la Comisión Ejecutiva de la Unión Local de CC.OO. De Alcalá de Guadaíra, en el que comunica que esta Comisión Ejecutiva, en reunión celebrada el pasado día 28 de enero de 2020, acordó la sustitución de uno de los dos miembros del Consejo Económico y Social, cuya designación corresponde a esta organización sindical.





Concretamente se sustituye a Antonio Ballesteros Martín, por José Carlos Roldán Prior.

En consecuencia con lo anterior y conforme a lo preceptuado en los estatutos y en el artículo 99.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **veintiún votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (3), Popular (3), Ciudadanos (3) y Andalucía por Sí (2), y los **tres votos en contra** de los señores concejales del grupo municipal Vox (3: de Evaristo Téllez Roldán, Juan Carlos Sánchez Ordóñez y Carmen Loscertales Martín de Agar), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda:**

Primero.- Nombrar, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, y 3.1 de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Alcalá de Guadaíra, como consejero designado por la organización sindical de CCOO, además de a Antonio Barroso García, a José Carlos Roldán Prior, en sustitución del consejero nombrado por este Pleno, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2010, Antonio Ballesteros Martín.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Unión Local de CC.OO. de Alcalá de Guadaíra, así como al Consejero nombrado y al sustituido.

Tercero.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta como tan ampliamente proceda en derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución de este acuerdo.

13º SECRETARÍA/EXPTE. 18834/2019. PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible de fecha 17 de febrero de 2020, sobre el expediente que se tramita para aprobar el nombramiento de la presidencia del Consejo Económico y Social, y **resultando:**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2002 (BOP número 108, de 13 de mayo de 2002), se aprobó el texto refundido de los Estatutos del Consejo Económico y Social, creado como cauce y plataforma institucional de permanente diálogo y deliberación, todo ello para el cumplimiento de la función constitucional de participación de los agentes económicos y sociales en la vida económica y social (artículo 9.2 de la Constitución).

El Consejo Económico y Social es un órgano colegiado de carácter consultivo en el Ayuntamiento en materia económica y social, y actúa con total autonomía e independencia en el ejercicio de sus funciones.

El Consejo se rige por sus propios estatutos, y el artículo 2 de los Estatutos, establece que se compone de 16 miembros, y respecto al Presidente determina que será designado por la mayoría absoluta del Pleno de la Corporación a propuesta de $\frac{2}{3}$ del Pleno del Consejo.

El artículo 5 de los Estatutos añade que la Presidencia del Consejo recaerá sobre un miembro electivo de la Corporación Municipal, que será designado por la mayoría absoluta del Pleno de la Corporación, a propuesta de los dos tercios del Pleno del Consejo.

Con registro de entrada, de fecha 4 de febrero de 2020, se presenta en este Ayuntamiento, certificado de acuerdo adoptado por unanimidad, por el Pleno del Consejo Económico y Social, en el que se propone a Ana Isabel Jiménez Contreras,





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, como Presidenta del Consejo Económico y Social.

En consecuencia con lo anterior y conforme a lo preceptuado en los estatutos y en el artículo 99.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **veintiún votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (3), Popular (3), Ciudadanos (3) y Andalucía por Sí (2), y los **tres votos en contra** de los señores concejales del grupo municipal Vox (3: de Evaristo Téllez Roldán, Juan Carlos Sánchez Ordóñez y Carmen Loscertales Martín de Agar), en votación ordinaria, por mayoría absoluta y, por tanto, con el quórum legalmente exigido, **acuerda**:

Primero.- Nombrar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 5 de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Alcalá de Guadaíra, a Ana Isabel Jiménez Contreras, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, como Presidenta del Consejo Económico y Social.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo Económico y Social de Alcalá de Guadaíra, y facultar a la Alcaldesa-Presidenta como tan ampliamente proceda en derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución de este acuerdo.

14º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 61/2020. PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDAD PRIVADA.- Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Abierto de fecha 17 de febrero de 2020, sobre el expediente que se tramita sobre solicitud de reconocimiento de compatibilidad para el desempeño de actividad privada, y **resultando**:

NOTA: Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

15º SECRETARÍA/EXPTE. 2333/2020. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES ADELANTE, ANDALUCÍA POR SÍ Y SOCIALISTA SOBRE 8 DE MARZO.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Inclusión Social de fecha 17 de febrero de 2020, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer Trabajadora, también llamado Día Internacional de la Mujer, reivindica y visibiliza la lucha de las mujeres por sus derechos, participación y reconocimiento, en pie de igualdad con los hombres, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona. Propuesta heredera de feministas socialistas como Clara Zetkin que en 1910 impulsaron tal fecha y que fue posteriormente institucionalizada por las Naciones Unidas en 1975.

La desigualdad que denuncia el feminismo es estructural y global, asentado y sostenido por el sistema capitalista y patriarcal cuyo objetivo es obtener beneficios y privilegios para unos pocos a costa de las personas más vulnerables y oprimidas, que terminan siendo las





mujeres en toda su diversidad (migrantes, racializadas, trans, con diversidad funcional, jóvenes y mayores). La invisibilización de los trabajos de cuidados, la feminización de la pobreza, las violencias machistas o la falta de libertad en las identidades sexuales y/o expresiones de género son algunos de los síntomas de la subordinación social a las que se ven sometidas en todas las esferas de la vida y hace ineludible tomar todos los espacios que también les pertenecen: Las calles, las instituciones, los centros de trabajo o estudio, los espacios culturales, etc.

Este 8M el movimiento feminista trabaja para ocupar el espacio público y visibilizar de forma descentralizada en todos los pueblos y barrios de las ciudades y en todas las zonas rurales, un mundo cuyo funcionamiento, datos y prácticas las engloba y las dibuja en estos escenarios:

- En todo el mundo, las mujeres ganan sólo entre el 60 y el 75 por ciento del salario de los hombres en trabajos de igual valor. A largo plazo, ésta brecha salarial afecta a sus pensiones. Además, sufren mayor riesgo de pobreza y exclusión social que los hombres, instalándose especialmente en los hogares monomarentales.*

- En el Estado español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción social alcanza el 53 % del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos y la corresponsabilidad de los hombres. Ello exige fortalecer las políticas públicas y leyes en materia de dependencia y servicios sociales que han sido privatizadas, mercantilizadas e individualizadas.*

- La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres (migrantes, mujeres entre los 16-18 años o personas gestantes). La legislación existente permite que la clase médica más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE y que el Código Penal siga contemplando el aborto como un delito. En este aspecto las mujeres exigimos que se realicen de forma gratuita y dentro del Sistema de Salud público y denunciamos la represión hacia quienes encabezan la lucha por los derechos sociales y reproductivos.*

- En el arte, en la literatura, en el cine, en las matemáticas, en la biología, en la ingeniería o arquitectura... las mujeres apenas existen. Esta invisibilización las elimina de la Historia y hace que todas sus aportaciones hayan y sigan siendo totalmente ignoradas. Ante esta situación exigimos una memoria histórica feminista que reivindique y rescate el papel y la presencia imprescindible de las mujeres en temarios y materiales docentes en todos los niveles educativos y en todos los espacios culturales.*

- Las mujeres están desprotegidas frente a las agresiones sexuales y las violaciones por lo que exigimos el derecho a no tener miedo y para ello es fundamental una educación afectivo-sexual desde la igualdad y la diversidad sexual, identidad y/o expresión de género y que eduque a los hombres en una masculinidad no violenta.*

- Los continuos asesinatos de mujeres, deben traducirse en un rechazo frontal a esta inaceptable realidad, que consolide la construcción de una cultura anti patriarcal para erradicar esta violencia sistémica de la vida de las mujeres.*

- Las miles y miles de mujeres y niñas traficadas para consumo sexual de los hombres y su irrefutable conexión con la "industria del sexo" y la prostitución, hace imprescindible la puesta en marcha de políticas públicas y protocolos globales contra la trata que implementen el*





Protocolo de Palermo para que las mujeres víctimas de trata y en situación de prostitución tengan alternativas formativas y laborales, asistencia social y mecanismos de asilo y protección reales.

- *Sin olvidarnos de los vientres/úteros de alquiler, que recordemos, afecta sobre todo a mujeres pobres que son quienes se ven abocadas a esta forma de explotación capitalista y patriarcal, que está creando un nicho de mercado a través de la mercantilización de sus cuerpos.*

- *Las mujeres migrantes sufren mayores violencias en el proceso migratorio y discriminaciones xenófobas y racistas cuando llegan al Estado Español. Por ello exigimos unas políticas de extranjería que respeten los derechos humanos y unas políticas públicas estatales que creen alternativas para las trabajadoras migrantes en situación administrativa irregular, que luchen contra su exclusión y abuso en el mercado laboral y que las proteja de la trata y la prostitución.*

Por éstas y muchas más razones es necesario que este Ayuntamiento apoye las acciones convocadas para el 8 de marzo. Una Jornada de Lucha que irá enmarcada con grandes acciones y manifestaciones a lo largo de todo el territorio del Estado donde las mujeres tomarán las calles para denunciar un año más que hay que transformar el mundo, cambiando los modelos patriarcales y capitalistas por modelos de igualdad, justicia, paridad, libertad, diversidad y democracia.

Hoy, el feminismo sigue siendo imprescindible para revertir la desigualdad, luchar contra la intolerancia y el odio y transformar la sociedad.

Por todo ello, los Grupos Municipales de Adelante Alcalá de Guadaíra, Andalucía X Sí y Grupo Socialista proponen al Pleno de la Corporación las siguientes propuestas:

- 1.- *Apoyar las acciones que se desarrollen en la reivindicación del 8M facilitando con todos los medios materiales, personales y de difusión las manifestaciones, concentraciones, actividades y actos que convoquen las asociaciones de mujeres en el 8 de marzo.*

- 2.- *Articular en la práctica y dentro de las propias competencias, políticas globales y transversales con dotación económica suficiente, de gestión pública, con estadísticas y evaluaciones, que cambien la realidad material de las mujeres, en aras de una igualdad real.*

- 3.- *Reforzar el compromiso institucional por la igualdad de género y en contra de las violencias machistas, enarbolando la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de las mujeres.*

- 4.- *Exigir a nuestra Comunidad Autónoma publicar urgentemente las actuaciones de aplicación de los presupuestos anuales para la mejora estructural en los servicios educativos, sanitarios y sociales de su competencia.*

- 5.- *Que en nuestra localidad se fijen ratios y coste de personal público -psicólogas, abogadas y trabajadoras sociales- por número de habitantes, usuarias y territorio. Porque profesionales subcontratadas, eventuales y mal pagadas no pueden emitir la acreditación de víctima de violencia de género, pues el art. 17 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público prohíbe a las contratadas de servicios el ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.*

- 6.- *Cumplir las medidas del Pacto de Estado de competencia municipal.*





7.- *Dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de la implantación, seguimiento y estadísticas de las medidas acordadas el año anterior con motivo de aprobación de este texto, como evidencia de compromiso real con la moción que se aprueba.*

8.- *Realizar una Declaración de Municipio libre de violencia de género. Dicha declaración no puede quedarse en una declaración formal, debe tener nuevamente una dimensión real y cuantificable que se concrete en propuestas adecuadamente presupuestadas.*

9.- *Impedir que en la programación municipal de actividades sociales, culturales, lúdicas, deportivas, festivas y de toda índole haya contenidos sexistas que atenten contra la dignidad de las mujeres, erradicando la hipersexualización y cosificación de las mujeres en los espacios públicos.*

10.- *Implantar un protocolo de actuación contra la violencia en el seno del Ayuntamiento.*

11.- *Reforzar los recursos económicos y humanos destinados al desarrollo de políticas de igualdad activas, integrales y participativas, por la consecución de una Sociedad libre de violencia de género, poniendo especial atención a mujeres migrantes y en situación de especial vulnerabilidad, de forma que todo el personal público acceda a formación continua que le permita prevenir, detectar y atender las violencias machistas dentro de sus competencias profesionales; que contemple el apoyo explícito de las víctimas de violencias machistas dentro de la institución y que permita también actuar frente al agresor, en el caso de pertenecer a la institución.*

12.- *Implantar un Plan por la igualdad y contra la violencia de género, en coordinación con otras administraciones públicas, consensado con el movimiento feminista y de mujeres, que tenga como objetivo el desarrollo de las medidas contempladas presupuestariamente y que sea evaluable anualmente.*

13.- *Dotar de recursos económicos a los clubs deportivos, sociedades anónimas deportivas, secciones deportivas y agrupaciones deportivas escolares que no discriminen por razón de sexo en sus premios o reconocimientos que se otorguen a personas deportistas.*

14.- *Desarrollar políticas encaminadas a la abolición de la prostitución, como forma extrema de violencia de género. Ejecutando políticas activas para erradicar todas las formas que tenga relación con la explotación sexual; con especial atención a las ordenanzas de publicidad y todas aquellas que de forma directa o indirecta permitan o faciliten el desarrollo de actividades encaminadas a dicha explotación.*

15.- *A eliminar la publicidad discriminatoria o denigrante de las mujeres, bien desde los soportes, publicaciones o transportes públicos (marquesinas, autobuses taxis, guías, o información turística,...) bien no contratando con medios privados que la mantengan o potencien.*

16.- *A implantar actividades escolares complementarias con planteamientos que potencien valores no sexistas contrarios a cualquier tipo de discriminación.*

17.- *Que las medidas/propuestas sean asumidas desde la dotación suficiente para ser llevadas a cabo.*

18.- *Que estas medidas tengan seguimiento y mínima relación de objetivos calendarizados para que se pueda comprobar la suficiencia presupuestaria, la correcta*





implementación y el reparto de dotaciones.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria [vídeo_202002201712490000_FH.videoacta](http://videoacta.alcalaguadaira.org), disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:10:24 h.) por este orden:

Nadia Ríos Castañeda, del grupo municipal Adelante.
Carmen Loscertales Martín de Agar, del grupo municipal Vox.
María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucía por Sí.
Rosa María Carro Carnacea, del grupo municipal Ciudadanos.
Rubén Ballesteros Martín, del grupo municipal Adelante.
Ana María Vannereau Da Silva, del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **veintiún votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (3), Popular (3), Ciudadanos (3) y Andalucía por Sí (2), y los **tres votos en contra** de los señores concejales del grupo municipal Vox (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda** aprobar la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

16º SECRETARÍA/EXPTE. 2334/2020. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EXENCIÓN FISCAL DE LAS INDEMNIZACIONES PARA LOS PERJUDICADOS DE DELITOS.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible de fecha 17 de febrero de 2020, que copiada literalmente, dice como sigue:

NOTA: Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

17º SECRETARÍA/EXPTE. 2331/2020. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE SOBRE TRANSPORTE URBANO GRATUITO 2021.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios Urbanos y Proyección de la Ciudad de fecha 17 de febrero de 2020, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace unos meses declaramos la emergencia climática en Alcalá, una emergencia que cada día se ve que esta comenzando a afectarnos de lleno, con grandes cambios de temperaturas, de clima, lluvias torrenciales, desaparición de costas, etc, etc.

Todos tenemos que aportar de forma urgente con actos concretos, actos que ayuden realmente, en este caso la medida que presentamos hoy es una medida concreta que afecta al transporte urbano, en concreto al servicio de autobuses urbanos, un servicio público, que cada año hay que aportar una gran cantidad de dinero para sufragar los gastos de dicho servicio por su carácter deficitario.





Conociendo que la mayoría de los usuarios del servicio son personas que ya de facto no abonan el mismo por ser pensionistas, etc, y con el objetivo de aumentar su uso, ir disminuyendo el uso del vehículo privado, facilitar el movimiento entre nuestros ciudadanos, además de prestar un servicio muy necesario y que con el mismo se podría rebajar la emisiones, una medida claramente social y de carácter ecologista, (recordar que nuestra zona es la 5ª más contaminada en el tema del aire del país).

Por todo ello, el Grupo Municipal Adelante Alcalá Guadaíra propone al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

1.- Realización de estudio del coste total de la remunicipalización del servicio de transporte urbano para el año 2021 y la gratuidad del servicio urbano de transporte una vez sea remunicipalizado.

2.- Realización de campañas publicitarias en dicho transporte urbano (en el 25% de la flota) para el consumo en comercios locales. (Al menos 4 al año).

3.- Realización de estudio para la posibilidad de disminuir los precios de los servicios interurbanos (convenio con las empresas concesionarias)."

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_202002201712490000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:47:07 h.) por este orden:

Rubén Ballesteros Martín, del grupo municipal Adelante.

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucía por Sí.

Juan Carlos Sánchez Ordóñez, del grupo municipal Vox.

Rosario Martorán de los Reyes, del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **cinco votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (3) y Andalucía por Sí (2), los **trece votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10) y Ciudadanos (3), y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (3) y Vox (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda no aprobar** la citada propuesta.

18º SECRETARÍA/EXPTE. 2337/2020. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PLAN INTEGRAL DE MEJORAS EN LA URBANIZACIÓN PINARES DE OROMANA.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios Urbanos y Proyección de la Ciudad de fecha 17 de febrero de 2020, que copiada literalmente, dice como sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En reciente visita a la Urbanización "Pinares de Oromana" y en conversación con los vecinos, hemos podido constatar la nula capacidad del Equipo de Gobierno (PSOE-Ciudadanos) para atender las necesidades históricas de ésta parte de la ciudad.

Mociones, ruegos y preguntas, inundan las actas de Pleno, solicitando una mínima





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

atención para una urbanización olvidada de manera constante y permanente en el tiempo.

Es inconcebible que en pleno año 2020 haya acerados sin terminar de urbanizar, vegetación que hace peligrar la integridad de personas mayores y vecinos en general y un estado del asfaltado que nos hace indicar la indolencia y la incapacidad para gestionar los problemas más básicos de los vecinos.

A todo esto se le une un sistema de alumbrado público mas cercano al siglo XIX que a la época actual.

Todo lo expuesto anteriormente se agrava con la creciente inseguridad ciudadana que afecta especialmente a ésta zona, siendo objeto de multitud de asaltos a viviendas de manera permanente.

Limpieza, accesibilidad y transporte público, son cuestiones que también están pendientes de gestionar en dicha urbanización.

Por todo ello presentamos al Pleno, para su aprobación, las siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO.- *Instar al Equipo de Gobierno PSOE y Ciudadanos a elaborar y ejecutar un Plan Integral de Actuación en la Urbanización Pinares de Oromana."*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_202002201712490000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (00:58:17 h.) por este orden:

Sandra González García, del grupo municipal Popular.

Juan Carlos Sánchez Ordóñez, del grupo municipal Vox.

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucía por Sí.

José Antonio Montero Romero, del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **once votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (3), Popular (3), Vox (3) y Andalucía por Sí (2), y los **trece votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10) y Ciudadanos (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda no aprobar** la citada propuesta.

19º SECRETARÍA/EXPTE. 2393/2020. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE SUBSANACIÓN DE PROBLEMAS DE ABANDONO, DETERIORO Y DE CONVIVENCIA VECINAL EN PLAZA ALMOTAMID.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios Urbanos y Proyección de la Ciudad de fecha 17 de febrero de 2020, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vecinos de la Plaza Almotamid situada en la Barriada conocida como Cerro del Moro, llevan muchos meses poniendo de manifiesto la situación de abandono que la referida plaza sufre por parte de este Ayuntamiento, mostrando su malestar e indignación por la nula





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

respuesta del gobierno municipal a las reivindicaciones que vienen reiterando. La situación descrita ha sido corroborada por este propio Grupo, siendo manifiesta la falta de mantenimiento de los setos que bordean la plaza, la situación de suciedad generalizada de la misma y de elementos del mobiliario urbano, los cuales han sufrido numerosos actos vandálicos tales como sucesivas pintadas y roturas, el estado de los contenedores de basura resulta lamentable, y la frecuencia de las labores de limpieza de la plaza resultan manifiestamente insuficientes.

El más grave problema que presenta dicha plaza, se manifiesta sobre todo durante los fines de semana, y en especial en periodos de buen tiempo, pues es lugar en el que asiduamente se reúnen grupos de jóvenes, la mayoría menores de edad. Ningún problema supondría la presencia de dichos jóvenes, antes al contrario, si los mismos mantuviesen actitudes cívicas para con los vecinos y para con el resto de los eventuales usuarios de la plaza, y si los citados grupos no llevasen a cabo actos que suponen multitud de molestias a los vecinos de la plaza, quienes tienen que soportar gritos y ruido hasta horas de la noche que perturban unos horarios normales de descanso, la existencia de multitud de residuos tirados y esparcidos por toda la plaza, tales como restos de comida, envases, bebidas, incluso alcohólicas, cuyo consumo en la vía pública se encuentra legalmente sancionado, máxime teniendo en cuenta que la mayoría de los jóvenes que frecuentan la plaza, son menores de edad, vasos, latas y multitud de envases de vidrio rotos. A ello se une la asiduidad de dichos grupos en realizar sus necesidades fisiológicas en las puertas de los domicilios, y en un callejón que comunica la plaza con la calle Avicena, el cual además se encuentra escasamente iluminado. No han sido pocas las ocasiones en los vecinos se encuentran vómitos en las propias puertas y escalones de acceso a sus viviendas, así como vasos y botellas encima de los vehículos estacionados en el lugar.

En muchas ocasiones los vecinos se ven obligados a acudir a la policía, la cual acude al lugar cuando dispone de efectivos, habiéndose llevado a cabo en ocasiones, y según las propias manifestaciones de los vecinos, la identificación por los agentes de algunos de los presentes en la plaza y la retirada de las bebidas alcohólicas. E incluso se han colocado carteles en la plaza instando a los jóvenes a que lleven a cabo un uso de la plaza, pero con respeto hacia los derechos de los vecinos de la misma, en un desesperado intento por solventar el problema que vienen sufriendo, pero sin haber obtenido resultado alguno, sino muy al contrario, si algún vecino se ha atrevido a reprender su conducta el resultado han sido increpaciones, insultos y actitudes chulescas y amenazantes.

Ante esta situación y ante la imposibilidad de los vecinos de solventar la problemática descrita, quienes vienen no sólo sufriendo las descritas molestias, sino que se les impide disfrutar de dicho espacio con sus hijos pequeños ante el peligro que la, cuasi constante, presencia de cristales supone para éstos, el Grupo Municipal VOX Alcalá de Guadaíra, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA

1.- *Se proceda por los distintos departamentos del gobierno municipal competentes, a la subsanación de los problemas de conservación y limpieza de la plaza y de todos sus elementos, limpiando o reponiendo los elementos del mobiliario urbano afectados, llevando a cabo la poda y adecentamiento de los setos que rodean la plaza, así como a la subsanación de la deficiente prestación de los servicios públicos que se viene padeciendo por los vecinos de la plaza citada, aumentando la frecuencia de las labores de limpieza de la plaza, y se instale una farola en el callejón que comunica la Plaza Almotamid con la C/ Avicena, y se proceda al*





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

repintado de la señalización viaria de la calzada en las zonas habilitadas como aparcamiento de vehículos.

2.- Se intensifique la presencia policial en la zona, sobre todo durante las noches de viernes y sábado, procediendo a la identificación de los jóvenes que se encuentren consumiendo bebidas alcohólicas en la calle, e imponiendo en su caso las oportunas sanciones administrativas, tanto por ello, como por cualquier conducta incívica que legalmente se encuentre tipificada como falta administrativa, intensificando asimismo las tareas oportunas encaminadas a la identificación del/los establecimiento/s que venden bebidas alcohólicas a los citados menores. Y para el supuesto que estas medidas no obtengan resultados positivos, se proceda a la colocación de cámara de videovigilancia bajo la supervisión de la Policía para la identificación de quienes incurren en las descritas conductas.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_202002201712490000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (01:17:33 h.) por este orden:

Juan Carlos Sánchez Ordóñez, del grupo municipal Vox.

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucía por Sí.

María Rocío Bastida de los Santos, del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **ocho votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (3), Vox (3) y Andalucía por Sí (2), los **trece votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10) y Ciudadanos (3), y la **abstención** de los señores concejales del grupo municipal Adelante (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda no aprobar** la citada propuesta.

20º SECRETARÍA/EXPTE. 2332/2020. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE SEÑALIZACIÓN DEL TÉRMINO MUNICIPAL.-

Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios Urbanos y Proyección de la Ciudad de fecha 17 de febrero de 2020, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término municipal de Alcalá de Guadaíra abarca 285 km² que es atravesado por diversas autovías, carreteras y caminos de diversa tipología. Estas infraestructuras permiten que miles de personas transiten cada día a través de nuestro territorio.

Todos estas infraestructuras se han ido mejorando en los últimos años, pero al mismo tiempo, de la mano de las nuevas intervenciones se han ido perdiendo los tradicionales indicativos que señalaban y saludaban a los viajeros a la entrada y salida de nuestro término municipal.

Sólo a través de la A-92, la SE-40 o la A-376 son miles de personas las que transitan a diario, muchas de ellas sin saber en ningún momento que están en Alcalá de Guadaíra. Particularmente curioso es el caso de la A-8028, entre el Cerro del Águila y Torreblanca. Esta





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

vía separa el término municipal de Alcalá de la capital hispalense, y no hay ningún tipo de indicación que informe a la ciudadanía de que están en Alcalá de Guadaíra, y no en Sevilla.

Por todo ello, proponemos las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- *Instar a la Diputación de Sevilla, a la Junta de Andalucía y al Estado a reponer los indicativos del término municipal de Alcalá de Guadaíra en las vías de su competencia que transiten por término.*

2.- *Reponer, desde el Ayuntamiento de Alcalá, la cartelería de entrada y salida del núcleo urbano en los principales accesos a la ciudad.*

3.- *Realizar cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de esta propuesta.”*

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

21º SECRETARÍA/EXPTE. 2335/2020. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PIN PARENTAL.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Dinamización Ciudadana de fecha 17 de febrero de 2020, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 27. 1 del Título I. De los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española de 1978 se afirma que “todos tienen el derecho a la educación”, reconociéndose “la libertad de enseñanza”. Además, el apartado 2 del artículo 27 se encarga de establecer que el objeto de la educación será “el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”. Esta definición enmarca dicho derecho y establece el pleno desarrollo de la personalidad humana fundamentada en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”, tal y como recoge en su artículo 26 la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El libre desarrollo de la personalidad, como garante de la autonomía personal y en relación con el derecho a la educación, contribuye a que el individuo posea una libertad de elección real y personal frente a los diferentes y diversos retos que plantea la vida. La libertad permite discernir y ese pleno desarrollo de la personalidad humana no está completo si no está estrechamente ligado al desarrollo de un espíritu crítico por parte del alumno y del ciudadano, necesario para el correcto y adecuado desarrollo del citado artículo 27.

Sin embargo la construcción de un espíritu crítico se puede impedir por una deficiente e incompleta formación, por desconocimiento y deformación de la realidad, y por la manipulación del pensamiento a través de la repetición de falsedades. Esto es lo que puede denominarse adoctrinamiento, es decir, inculcar determinadas ideas o creencias distorsionando la forma en la que se percibe la realidad y dirigiendo su pensamiento hacia una ideología o forma de pensar determinada.





Lamentablemente, la escuela se ha convertido en foco para la derecha, intentando implantar un modelo conservador y parcial, que limita el currículo educativo a los contenidos que consideran aptos pero que excluyen realidades sociales e incluso históricas y busca introducir un mayor centralismo y control de la educación y de los procesos educativos.

La educación es un proceso activo en el que participan docentes de diferentes sensibilidades e ideologías. Tiene la riqueza de ofrecer pluralidad de experiencias, materias y asignaturas susceptibles de distintos enfoques y por tanto de generar pensamiento en los alumnos. La filosofía, la historia, la religión, la literatura, el arte, ciencias, la asignatura de valores, etc., son materias del currículo educativo que generan pensamiento y ayudan a crear espíritu crítico.

En las escuelas, es inevitable que entren las preocupaciones sociales, pero hay principios pedagógicos que aconsejan preservar a los niños y niñas del alineamiento hostil, de la agresividad, del adoctrinamiento, de la simplificación. En este sentido, y siempre dentro de un contexto de moderación, los docentes han de gestionar dicha penetración de la actualidad en las aulas desde valores democráticos y de convivencia.

No podemos olvidar que la educación es la mejor vía de progreso social y frente a la deriva centralista, adoctrinadora y controladora, es de vital importancia mostrar y afianzar el apoyo y la confianza en la profesionalidad del docente y de la inspección educativa, confiar en nuestro sistema educativo y garantizar una formación integral para todos los niños y niñas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra propone al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley instando al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía.

1.- Velar por el cumplimiento de los artículos 27.1 que defiende el derecho a la educación y la libertad de enseñanza y 27.2 de la Constitución española que tiene como fundamento el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

2.- Reforzar el cumplimiento de los planes de igualdad, protocolos LGTBI y formación en igualdad en los centros educativos para la prevención de la violencia de género y superar el sexismo.

3.- Garantizar la pluralidad de pensamiento, la enseñanza de principios de convivencia, respeto y tolerancia que una sociedad democrática debe compartir a todos los alumnos y alumnas en la educación obligatoria tal y como recomienda el Consejo de Europa.

4.- Promover una campaña de apoyo a la profesionalidad e independencia del docente y de apoyo a la libertad de cátedra para que fomente una educación basada en la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad crítica del alumnado.

5.- Reforzar la autonomía de los órganos directivos de los centros educativos como piezas claves para la mejora de nuestro sistema educativo y como medio para garantizar el cumplimiento del artículo 27 sobre el Derecho a la educación y su desarrollo, recogido en la Constitución.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales,





ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_202002201712490000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (01:35:25 h.) por este orden:

Pablo Chain Villar, del grupo municipal Socialista.
Juan Carlos Sánchez Ordóñez, del grupo municipal Vox.
María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucía por Sí.
Rosa María Carro Carnacea, del grupo municipal Ciudadanos.
Rubén Ballesteros Martín, del grupo municipal Adelante.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **dieciocho votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (3), Ciudadanos (3) y Andalucía por Sí (2), los **tres votos en contra** de los señores concejales del grupo municipal Vox (3), y la **abstención** de los señores concejales del grupo municipal Popular (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

22º SECRETARÍA/EXPTE. 2309/2020. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE SOBRE POTENCIACIÓN DE LA CULTURA LOCAL.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Dinamización Ciudadana de fecha 17 de febrero de 2020, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una sociedad necesita conocer tanto su pasado como sus valores patrimoniales, sean físicos o inmateriales. Y para eso hay que promover la difusión de este conocimiento en centros escolares, en los medios de difusión, en la vida cotidiana. Y tan necesario como mirar al pasado es ofrecer un trato especial a cuantos producen tanto conocimiento, como manifestaciones artísticas de cualquier clase. Y apoyarlos con medios adecuados a sus necesidades de investigación, creación y difusión de sus producciones artísticas, siendo este Ayuntamiento uno de los motores principales para la difusión, creación, mantenimiento, potenciación de la cultura local.

La cultura es algo que nos une a todos y que crea vínculos de unión, así como también si se desarrolla de forma adecuada puede ser un motor económico y de creación de empleo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Adelante Alcalá Guadaíra propone al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

1.- Potenciación del Museo local, Casa de la Cultura y centros cívicos, para ser sedes para la exposición de toda suerte de expresiones artísticas plásticas o digitales: pintura, escultura, dibujo, cómic, videos, etc.

2.- Promover y crear un itinerario de visita del arte callejero en Alcalá.

3.- Crear una ruta de los monumentos y edificios de interés cultural. (Señalización viaria con diferentes opciones de rutas).

4.- Promover murales y nuevos estilos de arte. Potenciar la vanguardia en





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

colaboración con los módulos profesionales y ofrecerles colaboración en la decoración de la ciudad. (Aquellos muros públicos que estén abandonados, facilitar el contacto con propietarios para con esta actuación rehabilitar y mejorar la estética urbana).

5.- Estudiar la posibilidad de crear una editorial digital para la publicación de la rica producción de literatos, ensayistas e investigadores locales. Desarrollar en la editorial una rama dedicada al diseño, el arte digital y de vanguardia.

6.- Estudiar la posibilidad de realizar convenios con editoriales o asociaciones locales que publiquen libros dedicados a Alcalá. (Tipo ALPA, etc).

7.- Dedicar un importante programa a la investigación y promoción de la Escuela Alcalareña de Paisajismo. (Creación de una partida económica o beca para este tema).

8.- Promover conciertos al aire libre, sea de la banda municipal u otras.

9.- Promover el teatro callejero, con una agenda conocida.

10.- Defensa y realización de actuaciones en todos los elementos monumentales de nuestra ciudad que están sufriendo deterioro y abandono.

11.- Elaborar un plan estratégico de cultura en Alcalá de Guadaíra.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_202002201712490000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (02:26:19 h.) por este orden:

Nadia Ríos Castañeda, del grupo municipal Adelante.

Enrique Pavón Benítez, del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veinticuatro de sus veinticinco miembros de derecho, con los **diecinueve votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (3), Popular (3), Ciudadanos (2: de Rosa María Carro Carnacea y María José Morilla Cabeza) y Andalucía por Sí (1: de María Dolores Aquino Trigo), y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Vox (3), Ciudadanos (1: de José Luis Rodríguez Sarrión, por ausencia) y Andalucía por Sí (1: de José Manuel Romero Cortés, por ausencia), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

23º SECRETARÍA/EXPTE. 2336/2020. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE BONIFICACIÓN EN EL IBI RÚSTICO PARA ACTIVIDADES DECLARADAS DE INTERÉS GENERAL.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible de fecha 17 de febrero de 2020, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley de Haciendas Locales establece una serie de bonificaciones que pueden ser establecidas por cada Ayuntamiento.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

El art 73.2 especifica que “Los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable.

Entendiendo que toda aquella actividad económica que sea de especial interés o utilidad debe ser apoyada por la administración municipal, solicitamos se establezca una bonificación en el IBI de naturaleza rústica tal que el tipo de gravamen se equipare al del IBI de naturaleza urbana.

Por todo ello presentamos al Pleno, para su aprobación, las siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO.- *Se realice una modificación en las Ordenanzas Fiscales del IBI a efectos de que cualquier actividad en suelo rústico que sea declarada de especial interés , se le equipare el tipo de gravamen con el de suelo urbano.”*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_202002201712490000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (02:32:51 h.) por este orden:

Sandra González García, del grupo municipal Popular.

Rubén Ballesteros Martín, del grupo municipal Adelante.

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucía por Sí.

Francisco Jesús Mora Mora, del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, con los **tres votos a favor** de los señores concejales del grupo municipal Popular (3), los **trece votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10) y Ciudadanos (3), y la **abstención** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (2), Vox (3) y Andalucía por Sí (2) en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda no aprobar** la citada propuesta.

24º SECRETARÍA/EXPTE. 2399/2020. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE DÍA EUROPEO DE LA MEMORIA DEL HOLOCAUSTO Y DÍA INTERNACIONAL DE MEMORIA DEL HOLOCAUSTO Y DE PREVENCIÓN DE CRÍMENES CONTRA LA HUMANIDAD.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto de fecha 17 de febrero de 2020, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de enero es la fecha elegida por el Parlamento Europeo y por la Asamblea General de las Naciones Unidas para instaurar el “Día Europeo de la Memoria del Holocausto” y el “Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad”.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Esta fecha coincide con la liberación, en 1945, del campo de exterminio de Auschwitz-Birkenau (Polonia), donde fueron asesinados cientos de miles de personas de todas las condiciones, clases y nacionalidades; especialmente judíos, polacos y húngaros; polacos católicos, gitanos, disidentes políticos y homosexuales.

En este sentido queremos unirnos al recuerdo de las víctimas y a los actos de condena de uno de los sucesos más oscuros y terribles de la historia de Europa: la aniquilación sistemática y premeditada por parte del estado nacionalsocialista de millones de personas que fueron perseguidas por motivos de raza (judíos), origen étnico (gitanos), religión (católicos), categoría social, convicciones políticas u orientación sexual (homosexuales).

Es por ello que REITERAMOS:

- 1º. El derecho de toda persona a practicar sus creencias religiosas.*
- 2º. El derecho de toda persona a manifestar sus ideas políticas, y a ser respetado con independencia de su origen étnico o cultural, o su orientación sexual.*
- 3º. Rechazamos cualquier afirmación o manifestación orientada a negar o minimizar total o parcialmente los sufrimientos y persecuciones acaecidos en ese periodo histórico.*

Por todo ello, y ante el hecho que el pasado pleno fue celebrado con anterioridad a la fecha señalada como "Día Europeo de la Memoria del Holocausto" y el "Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad", formulamos la presente propuesta en este pleno, inmediatamente posterior a la citada fecha para la deliberación y aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento Pleno de Alcalá de Guadaíra con motivo del día 27 de Enero "Día Europeo de la Memoria del Holocausto" y el "Día Internacional de la Memoria del Holocausto y Prevención de los Crímenes contra la Humanidad", quiere recordar a todas las personas que sufrieron persecución en campos de concentración y exterminio nazis; en especial a la comunidad judía, a los católicos, disidentes políticos, personas de etnia gitana y homosexuales objeto de persecución y muerte.

2.- Asimismo, el Ayuntamiento Pleno de Alcalá de Guadaíra, quiere expresar su reconocimiento y recuerdo para todos aquellos que supieron ver la barbarie y con sus limitados medios lucharon por proteger a los judíos perseguidos o por su liberación, aun asumiendo enormes riesgos personales, como son los españoles declarados Justos entre las Naciones en el museo Yad Vashem de Jerusalén por contribuir a salvar la vida de judíos perseguidos por los nazis: Ángel Sanz-Briz, José Ruiz Santaella y su esposa, Carmen Schrader; Eduardo Propper de Callejón; Concepción Faya Blasquez; Martín Aguirre y Otegui y Sebastián de Romero Radigales, a los que dedicamos especial mención por ser ejemplo de generosidad, humanidad y respeto a la dignidad de la persona."

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria [vídeo_202002201712490000_FH.videoacta](http://videoacta.alcalaguadaira.org), disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (02:46:41 h.) por este orden:

Carmen Loscertales Martín de Agar, del grupo municipal Vox.

Rubén Ballesteros Martín, del grupo municipal Adelante.





Ana María Vannereau Da Silva, del grupo municipal Socialista.
Francisco Jesús Mora Mora, del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, con los **nueve votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Popular (3), Ciudadanos (3) y Vox (3), y los **catorce votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (2) y Andalucía por Sí (2), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda no aprobar** la citada propuesta.

25º SECRETARÍA/EXPTE. 2289/2020. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE INICIO PLAN MUNICIPAL CONTRA CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible de fecha 17 de febrero de 2020, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cambio climático es una de las mayores amenazas a la que se enfrenta la humanidad. La situación actual de Emergencia climática es ya una realidad. Durante las dos últimas décadas las emisiones de dióxido de carbono han aumentado un 70 %, alcanzando la desorbitada cantidad de 42.000 millones de toneladas/año y provocando un aumento de la temperatura media global del 1°C por encima del nivel preindustrial. La concentración de CO2 en la atmósfera supera ya las 400 partes por millón. Si las emisiones continuasen al ritmo actual se alcanzará un calentamiento considerado crítico por la comunidad científica para evitar un cambio global catastrófico. Para evitarlo hay que disminuir en 2030 al menos un 45% de las emisiones de CO2 respecto al nivel de 2010 y reducirlas a cero para el año 2050.

En Andalucía está en vigor desde enero de 2019 la “Ley de medidas frente al Cambio Climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético”. Dicha ley obliga a todos los municipios andaluces a aprobar planes municipales contra el Cambio Climático antes de febrero de 2021.

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra se adhirió en el año 2009 de forma voluntaria al “Pacto de los alcaldes para el clima y la Energía”, comprometiéndose también a aplicar planes municipales para el clima y la energía sostenible.

El último informe del grupo de expertos de la ONU en Cambio Climático reclama una disminución en 2030 del 45% de las emisiones de CO2 respecto al nivel de 2010, lo cual exige actualizar los Planes de Acción para la energía sostenible en PACES Planes de acción para el clima y la Energía sostenible, con compromisos de reducción más ambiciosas. Tienen de plazo hasta 31 de diciembre de 2022 para adherirse al nuevo pacto de los Alcaldes.

En el caso de Andalucía, disponer del Plan Municipal de medidas frente al cambio climático es un compromiso legal que equivale a la aplicación del PACES. Este Plan aglutina el inventario de emisiones, el análisis de riesgo y vulnerabilidad al Cambio Climático y el paquete de medidas a implementar en materia energética y en adaptación al Cambio Climático. El plazo para la realización de estos planes (PACES) es de dos años a partir de la firma del nuevo pacto de los Alcaldes. En Andalucía 545 de 778 municipios, han refrendado el Pacto de los Alcaldes. El PACES deberá incluir actuaciones dirigidas tanto al sector público como al privado.





Básicamente dichos planes deben incorporar cuatro tipo de medidas:

La mitigación del cambio climático (reducción de las emisiones a la atmósfera de dióxido de carbono y de los demás gases de efecto invernadero GEI).

La adaptación a los efectos más adversos del Cambio climático (reducción de la vulnerabilidad de las personas y de los ecosistemas ante el cambio climático).

El acceso universal a una energía segura, limpia y a precios asequibles y

La información, sensibilización y el impulso de la participación de la ciudadanía.

Andalucía por Sí entienden como prioridad de acción de este Ayuntamiento la lucha contra el cambio climático, siendo necesario por ello, iniciar ya medidas concretas y encaminadas a la realización del Plan Municipal frente al cambio climático.

Por otro lado, en la adaptación al cambio climático juega un papel fundamental la naturaleza, la biodiversidad que mejora la resiliencia de la ciudad y atenúa los impactos físicos directos del cambio climático. En relación a ello, el gobierno municipal ha anunciado hace unos meses la realización de un plan de reforestación urbana, medida que entendemos adecuada y necesaria pero que no se ha definido ni concretado aún. Es por este motivo y tras haberse aprobado la Declaración de Emergencia Climática y la constitución del Consejo Local de Medio Ambiente por este pleno, y en aras de iniciar este consejo ya con propuestas concretas y que no pueden esperar presentamos esta propuesta.

Por todo ello, el Grupo Municipal Andalucía por Sí proponen al Pleno de la Corporación las siguientes propuestas:

1.- *Constituir y convocar en el plazo de un mes el Consejo Municipal de Medio Ambiente.*

2.- *Adhesión de este Ayuntamiento al nuevo pacto de los Alcaldes frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético.*

3.- *Iniciar los tramites para la realización del Plan Municipal frente al cambio climático. Evaluación y presentación de los trabajos trimestralmente a este consejo y a la Corporación.*

4.- *En relación al anuncio del plan de forestación del casco urbano solicitamos:*

a) Que se dé traslado a todos los grupos de la corporación de copia del Plan de forestación que se vaya a realizar durante la presente temporada. Número de ejemplares, clases de ejemplares, ubicaciones, calendarización y cuantificación económica del plan.

b) Otras medidas que se pongan en marcha para informar y concienciar a la población de la necesidad de tener espacios vegetales.

c) Entidades y Centros que vayan a colaborar en esta campaña.

d) Medidas de mantenimiento y conservación de la forestación ejecutada.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria [vídeo_202002201712490000_FH.videoacta](http://videoacta.alcalaguadaira.org), disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (03:01:15 h.) por este orden:

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucía por Sí.





Rosario Martorán de los Reyes, del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, con los **veinte votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10), Adelante (2), Popular (3), Ciudadanos (3) y Andalucía por Sí (2), y la **abstención** de los señores concejales del grupo municipal Vox (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que ha quedado redactada.

26º SECRETARÍA/EXPTE. 2338/2020. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PLAN DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD.-

Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto de fecha 17 de febrero de 2020, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los datos que recientemente ha publicado el Ministerio del Interior sobre criminalidad en Alcalá de Guadaíra no deja lugar a dudas, en especial en su apartado sobre “Robos con fuerza en domicilios, establecimientos y otras instalaciones”.

Hemos pasado de 185 casos en el tercer trimestre de 2018 a 232 en 2019, es decir, casi un asalto a vivienda o comercio por día.

Desde el Grupo del PP consideramos que esta situación requiere de una actuación rápida y efectiva del Equipo de Gobierno, con actuaciones que deberán ser coordinadas con la Subdelegación del Gobierno y debatidas dentro de la Junta Local de Seguridad.

La creciente inseguridad ciudadana no sólo afecta a quien la padece directamente, sino que es un elemento negativo para la imagen de nuestra ciudad y un freno para futuros inversores que quieran instalarse en Alcalá.

Por todo ello presentamos al Pleno, para su aprobación, las siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO.- *Instar al Equipo de Gobierno PSOE y Ciudadanos a elaborar y ejecutar un Plan en materia de seguridad que tenga como objetivo disminuir radicalmente los robos con fuerza en domicilios, establecimientos y otras instalaciones.”*

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_202002201712490000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (03:11:54 h.) por este orden:

Pedro Ángel González Rodríguez-Albariño, del grupo municipal Popular.

María José Morilla Cabeza, del grupo municipal Ciudadanos.

Juan Carlos Sánchez Ordóñez, del grupo municipal Vox.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, con los **diez votos a favor** de los señores concejales de los grupos municipales Adelante (2), Popular





(3), Vox (3) y Andalucía por Sí (2), y los **trece votos en contra** de los señores concejales de los grupos municipales Socialista (10) y Ciudadanos (3), en votación ordinaria y por mayoría absoluta, **acuerda no aprobar** la citada propuesta.

27º SECRETARÍA/EXPTE. 2430/2020. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE MEJORA DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN MUNICIPAL POR LOS GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN LA CORPORACIÓN.- Dada cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobierno Abierto de fecha 17 de febrero de 2020, a propuesta del grupo municipal proponente, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio y consideración.

28º ASUNTO URGENTE.- Conforme a lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad y, por tanto, con el quórum establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

28º.1 SECRETARÍA/EXPTE. 2716/2020. PROPUESTA DE ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, ADELANTE, POPULAR, CIUDADANOS, VOX Y ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE APOYO A GDELS-SANTA BARBARA.- Por la presidencia se da cuenta de la propuesta a que se refiere este punto, que copiada literalmente, dice como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sevilla siempre ha estado unida a la industria militar. Desde que el rey Alfonso X hiciera construir las Reales Atarazanas de Sevilla, para la confección de galeras y bajeles, y que estuvieron en funcionamiento entre los siglos XIII y XVII, siempre ha habido industria militar en Sevilla.

Antecedentes como la Real Fabrica de Artillería de Sevilla, creada en 1565; la Maestranza de Artillería, en 1719; la Fábrica de Pólvora de Santa Bárbara, ubicada en Torreblanca hasta 1867; todos ellos han tenido continuidad hasta que, ya en tiempos modernos, la Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares (ENSB) se hizo cargo de la fábrica de armas de Sevilla y de la Pirotecnia también ubicada en la misma capital.

Fue ya en los años 70 cuando el taller de montaje de blindados de la Real Fábrica de Artillería de Sevilla se situó en la zona de Las Canteras de Caballería del municipio de Alcalá de Guadaíra, donde había un campamento militar.

En los años 70 fabricó el vehículo de combate AMX-30, con licencia de la empresa francesa GIAT. Estos AMX-30 fueron modernizados en el Proyecto Lince, de entre finales de los años 80 y principios de los 90. En 1993 se creó la división Santa Bárbara Blindados para la fabricación de carros de combate y la modernización de algunos modelos, como el M60, que fue diseñado para el Ejército de los Estados Unidos en 1960 con el nombre de Patton. En 1995





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

las empresas del INI pasaron a estar a cargo de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI). En 2001 la empresa estadounidense General Dynamics compró la Empresa Nacional Santa Bárbara. La empresa pasó a denominarse Santa Bárbara Sistemas.

Con esta historia, la fabrica ubicada en nuestra ciudad ha sido una industria puntera en su especialidad, afrontando con éxito los distintos retos que se les ha ido exigiendo.

Por esta razón en el año 2015 el Ministerio de Defensa firmó un contrato con esta empresa para el desarrollo de los programas tecnológicos de cinco prototipos del futuro vehículo de combate sobre ruedas 8x8, del Ejército español, lo que supuso una excelente noticia para la planta industrial alcalaíña.

Posteriormente, en julio de 2019 el Consejo de Ministros autorizó el desarrollo y la fabricación de este nuevo vehículo, a esta empresa, lo que suponía la construcción de 348 unidades por un importe de 2.100 millones de euros, el mantenimiento de los puestos de trabajo (directos e indirectos) y una intensa actividad hasta 2030.

Ahora bien, en diciembre de 2019, por cuestiones técnicas, operativas y económicas la adjudicación del contrato quedó desierta. En este nuevo contexto, la empresa Santa Bárbara Sistemas ya ha anunciado que revisará su propuesta para conseguir el contrato y consolidar así sus planes de aumento de empleo y actividad de la planta asturiana.

La pérdida de este contrato, de producirse, supondría una dificultad añadida en la posición competitiva internacional de la empresa, y un perjuicio a una industria estratégica para nuestra ciudad y para Andalucía por la capacidad de innovación y de creación de empleo cualificado. En la actualidad, genera en nuestra Ciudad 235 puestos de trabajo directos y otros muchos indirectos.

Por todo ello, todos los Grupos Municipales proponen al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

Solicitar al Gobierno de España que, en el marco legal existente, haga lo posible para superar las diferencias actuales de modo que, tanto por razones de seguridad nacional como de interés industrial, Santa Bárbara Sistemas sea la empresa encargada del desarrollo y fabricación del nuevo vehículo blindado sobre ruedas 8x8 del Ejército español, y que, para ello, además de tener en cuenta el mantenimiento de la actividad, el crecimiento del empleo previsto y el nivel competitivo internacional de la planta de Alcalá de Guadaíra, tenga en cuenta la experiencia de los trabajadores, la necesidad de evitar deslocalizaciones empresariales y el apoyo a la industria auxiliar de defensa de nuestra Comunidad Autónoma.”

Promovido debate sobre este asunto, las intervenciones de los señores concejales, ordenadas por la Sra. Alcaldesa, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria [vídeo_202002201712490000_FH.videoacta](http://videoacta.alcalaguadaira.org), disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>, se producen (03:37:58 h.) por este orden:

Ana Isabel Jiménez Contreras, Alcaldesa-Presidenta.

Rubén Ballesteros Martín, del grupo municipal Adelante.

Francisco Jesús Mora Mora, del grupo municipal Socialista.

Visto lo anterior, tras la deliberación de los señores concejales, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de veintitrés de sus veinticinco miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda aprobar** la citada propuesta en los términos que





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

ha quedado redactada.

29º SECRETARÍA/EXPTE. PLENO/2020/3. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los señores concejales que a continuación se indican se procede (03:48:07 h.) a formular los ruegos y preguntas, que se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria vídeo_202002201712490000_FH.videoacta, disponible en <http://videoacta.alcalaguadaira.org>:

Rubén Ballesteros Martín, del grupo municipal Adelante.

Manuel Céspedes Herrera, del grupo municipal Popular.

Sandra González García, del grupo municipal Popular.

Juan Carlos Sánchez Ordóñez, del grupo municipal Vox.

María Dolores Aquino Trigo, del grupo municipal Andalucía por Sí.

Finalmente, y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 97.7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se transcribe el escrito suscrito por el señor portavoz del Gobierno Municipal, **Francisco Jesús Mora Mora**, el 20 de febrero de 2020, sobre contestación a la preguntas formuladas por los señores concejales en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 16 de enero de 2020, que copiado dice como sigue:

“RUEGOS Y PREGUNTAS DEL PLENO DE 16 DE ENERO DE 2020

(Información recogida de todas las delegaciones, según su competencia)

ADELANTE ALCALÁ:

1.- *¿Se ha remitido al área de cohesión territorial el certificado de tesorería general de la seguridad social para poder recibir el 25% restante del plan supera VI.?*

Sí, se adjunta documentación.

2.- *¿Se han iniciado o realizado los trabajos para el arreglo del ascensor de la casa de la cultura y del museo de la ciudad que tiene un mal funcionamiento?*

Esta en proceso de arreglo. La central hidráulica del ascensor estaba estropeada y se ha solicitado a la empresa Thyssenkrupp Elevadores, S.L.U. su repuesto y la modernización del mismo, con un presupuesto de 6.800,20€ IVA incluido.

3.- *¿Se sabe ya quien es el técnico responsable para la recogida de solicitudes para la instalación de puestos para el mercadillo de los miércoles.?*

Los temas del “mercadillo” se gestionaran desde la Delegación de Comercio y se va a reforzar esta área con mas personal.

4.- *El 3 de enero la fundación Savia informo de la situación de la zona de la loma Acebuchal, tanto nuestro grupo como otros de la oposición trasladamos este asunto también a la delegación correspondiente. ¿Se ha realizado algún trámite al respecto para solucionar la problemática existente.?*

La zona de la loma del Acebuchal está clasificada dentro de nuestro Plan Urbanístico como suelos de especial protección agrícola. Parte de esos suelos fueron expropiados por la Junta de Andalucía para un vertedero que se encuentra sellado. El arreglo y mantenimiento corresponde a la entidad titular de los terrenos.





5.- *Son varias las zonas de Alcalá que de manera demasiado habitual se encuentran con apagones en la iluminación pública, zonas como campo de las beatas, zona Zacatin, etc, ¿Se están realizando los trabajos para subsanar estas deficiencias?*

La Delegación de Servicios Urbanos esta trabajando en un diagnostico de la ciudad y en reforzar el equipo de electricidad de la gerencia a través de un contrato de mantenimiento. Se han ido haciendo actuaciones totales y parciales para renovar el cableado en el Campo de las Beatas y en otras zonas de Alcalá por causa del vandalismo.

6.- *Vecinos de la zona de la lapa han realizado numerosas peticiones solicitando que se solucionen los accesos, el viario a dicha zona, ¿esta previsto realizar estas mejoras?, en que plazos?*

Es un suelo no urbanizable. En una reunión mantenida con los vecinos se acordó la realización de mejoras de accesibilidad y limpieza en el camino por la que ellos acceden a sus viviendas.

PARTIDO POPULAR:

1.- *En Junio de 2010, tras aprobación municipal, se empieza la extracción de albero en la zona "LA ISLA". Como consecuencia de aquello se empiezan a poner obstáculos a la accesibilidad del camino público que en la actualidad afecta a 14 familias.*

En 2011 se reúnen los vecinos con el equipo de gobierno , sin obtener respuesta a ninguna de sus reclamaciones.

Pasados los años y en vista del abandono de los promotores y del Ayuntamiento, el camino fue abierto en precario, sirviendo además como zona de vertedero.

En 2018, los vecinos se reúnen con el Concejal Gómez Menacho, sin obtener respuesta alguna.

En 2019 se ponen en contacto con el Sr. Montero, sin que hasta la fecha se haya actuado en la zona ni en la mejora de accesibilidad para las 14 familias.

Tenemos que recordar que estamos hablando de un camino público, tal como especifica nuestro actual Plan General de Ordenación Urbana.

Tenemos conocimiento que el pasado día 4 de Enero de 2020, de nuevo , los vecinos han pedido cita a la Alcaldesa para desbloquear una problemática que lleva más de 10 años sin solventar.

Ya se ha mantenido reunión con los vecinos y se ha visitado la zona para darle una solución.

Rogamos se atiendan las peticiones de los vecinos y que se nos informe del resultado de la reunión con la Sra. Jiménez.

VOX:

1.- *El portavoz de este Grupo, solicitó al Sr. Portavoz del Gobierno y Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento (Sr. Mora), información relativa a la moción aprobada por el Pleno con fecha 17 de octubre de 2019 sobre ejecución de un plan integral en la Urbanización Pinares de Oromana. La respuesta ofrecida no responde a las cuestiones e información que se solicitaba y por ello efectúa en este Pleno las siguientes preguntas:*





¿Se ha llevado a cabo un pre-proyecto o algún tipo de estudio o actuación sobre la Urbanización citada, a fin de evaluar qué actuaciones son necesarias y el coste total de las mismas, así como su distribución por fases?.

“Las actuaciones desarrolladas en los distintos barrios de la ciudad requerirán previamente un análisis de la Gerencia de Servicios Urbanos, o de la delegación correspondiente, realizado de común acuerdo con los vecinos de la zona, así como un estudio sobre la viabilidad técnica y económica de las medidas propuestas donde se tenga en cuenta el volumen total de la inversión a desarrollar en Alcalá de Guadaíra.”

Esta modificación fue aprobada en el Pleno de 17 de Noviembre de 2019 y las actuaciones a desarrollar con el presupuesto del año anterior se circunscriben al Plan Supera y la nueva Rotonda de acceso a la urbanización.

¿Qué partidas del proyecto de presupuestos 2020 de este Ayuntamiento que se encuentra en trámites de elaboración, se contienen y van a ser destinadas a ejecutar actuaciones en la Urbanización Pinares de Oromana para el cumplimiento efectivo del acuerdo plenario?

¿A qué actuaciones van a ser destinadas y qué importes concretos?

En el proyecto de presupuesto existe una partida de 2.600.000 € destinada para mejoras en barrios y zonas degradadas, financiadas con patrimonio municipal de suelo. Algunas actuaciones en la urbanización de Pinares estarán incluidas, lo mismo que la de otros barrios de Alcalá.

2.- ¿Se ha llevado a cabo alguna actuación para subsanar la defectuosa prestación del servicio de recogida de basuras en la Urbanización Sevilla Golf?.

La basura se está recogiendo diariamente y los contenedores se irán reponiendo, como en toda la ciudad, cuando estén disponibles.

3.- ¿Se ha ejecutado alguna actuación en el solar propiedad municipal sito en la C/Banderas (barrio de El Castillo), cuyo muro padeció un derrumbe y que está provocando que se acumulen basuras y escombros en el mismo?.

En el muro y el solar se realizó una actuación de urgencia, se reparó, se limpió y lo volvieron a tirar y se volvió a reparar.

4.- En este mes de diciembre se ha producido el derrumbe parcial del cerramiento del estadio de fútbol Ciudad de Alcalá. ¿Se ha llevado a cabo alguna averiguación, examen o informe técnico para determinar las causas del siniestro? ¿Se conoce si ha existido alguna deficiencia o si existía algún vicio en la construcción?, ¿Qué empresa y con qué presupuesto contó la construcción del actual estadio municipal de fútbol? ¿Cuándo se finalizaron las obras y fue recepcionada por el Ayuntamiento?.

Las causas que motivaron la caída de la valla fueron debidas al temporal.

Las obras fueron recepcionadas el 2 de Octubre de 2012.

La empresa adjudicataria del concurso fue Istem S.L. por un importe de 3.013.145'62€.

5.- ¿Ha sido citado el Ayuntamiento o algún miembro del equipo de gobierno en algunas diligencias judiciales de investigación abiertas con motivo del fallecimiento por ahogamiento de un ciudadano en las instalaciones deportivas del distrito sur el pasado mes de





octubre?.

No se tiene conocimiento de ello.

6.- A la vista que las respuestas que se ofrecen a las preguntas que se vienen formulando en los plenos, hemos de realizar un ruego en aras a fomentar la transparencia en las actuaciones de gobierno, consistente en que se responda por a las cuestiones que se preguntan de forma concreta y ajustada a los términos de las preguntas, dejando la práctica que se viene reiterando de ofrecer respuestas vagas, imprecisas o que ninguna relación guardan con la cuestión que se plantea.

Intentaremos dar mas precisión en las respuestas.

ANDALUCÍA X SÍ:

CALÍDA EN CALLE CONDE DE GUADALHORCE

El pasado 5 de enero una señora se cayó en la calle Conde de Guadalhorce. Queremos saber si el gobierno tiene conocimiento de este suceso, ya que tiene previsto iniciar una petición de responsabilidad patrimonial al Consistorio.

Los expedientes por reclamaciones patrimoniales que llegan al Ayuntamiento se vienen gestionando desde Secretaría que pide informe a los servicios para rechazar o admitir esa reclamación.

CALLE SAN FRANCISCO

El Ayuntamiento tenía prevista la remodelación completa de la calle San Francisco, con una nueva rotonda y una modificación integral del tráfico en este punto. Sobre esto nos gustaría saber en qué punto se encuentra este proyecto, qué plazos y presupuesto contempla el gobierno.

Asimismo, alertamos del mal estado en el que se encuentra, no solo el asfalto, sino también el acerado de esta calle, por lo que instamos a su reparación para evitar algún accidente.

Hay una partida en el presupuesto de este año para esta calle, que se complementara con un arreglo integral en el del próximo año, mientras tanto se solucionaran los problemas de losas levantadas

ILUMINACIÓN PARQUE CENTRO

Rogamos que se repare la iluminación del Parque Centro. En particular, la zona del auditorio y los juegos infantiles en donde está completamente desaparecida o sin funcionar, lo que impide su uso desde las 18 horas en esta época del año.

Se le ha pasado la información al departamento de iluminación.

SOCAVONES

Alertamos de la existencia de diversos socavones en la Avenida de las Rosas, en la calle Mairena y en la calle General Prim. Rogamos su reparación.

Se traslada la información al departamento correspondiente.

CONTENEDORES ALGARROBO





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Rogamos que mejoren la ubicación de los contenedores en la zona de El Algarrobo, actualmente sobre el acerado, con los problemas que esto supone para la accesibilidad a los mismos.

Se traslada petición al departamento correspondiente.

LOMA DEL ACEBUCHAL

Tras las denuncia de la Fundación Savia sobre el estado del vertedero tóxico clausurado y su falta de mantenimiento, queremos saber qué actuaciones ha llevado a cabo el gobierno. Asimismo, le rogamos, señora alcaldesa, que se reúna con la Junta para ver qué medidas inmediatas se van a poner en marcha, y que nos trasladen los resultados de la misma.

La zona de la loma del Acebuchal está clasificada dentro de nuestro Plan Urbanístico como suelos de especial protección agrícola. Parte de esos suelos fueron expropiados por la Junta de Andalucía para un vertedero que se encuentra sellado. El arreglo y mantenimiento corresponde a la entidad titular de los terrenos.

PLAZA DE LOS LIRIOS

Rogamos que se repongan los bancos eliminados de la plaza de los Lirios, que lleva ya demasiado tiempo sin estos, y sólo quedan cuatro.

Se reemplazaran en breve.

SEÑAL CANAL DE LOS PRESOS

Rogamos que se reponga la señal junto al Canal de los Presos que señala dicho lugar como espacio de Memoria Histórica.

Se han realizado todos los trámites y en breve será restituida.

OMIC

Tras las propuesta que este Grupo Municipal ya trajo a pleno, rogamos al gobierno que actúe respecto a la OMIC. En la actualidad sigue sin prestarse el servicio y es ampliamente reclamado y recurrido por los vecinos de Alcalá.

Desde los servicios administrativos de Servicios Sociales se están recogiendo todas las reclamaciones y remitiéndolas a la Junta de Andalucía.

PRESUPUESTO 2020

Rogamos, nos hagan llegar a los grupos la liquidación del presupuesto anterior, así como toda la documentación referente al presupuesto 2020, como la memoria de la alcaldesa, las bases de ejecución o el estado de la deuda, ya que hasta la fecha, la documentación entregada se reduce a tres escasos documentos, por lo que ni siquiera podemos denominarlo como borrador, al estar incompleto.

El expediente está completo y fue expuesto en la comisión informativa el 30 de Enero de 2020. El día 3 de Febrero se solicitó informe al Interventor, tramite necesarios para poder llevarlos a su aprobación en Pleno.

CONTRATO SANTA BÁRBARA





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Rogamos a la alcaldesa que se interese por las consecuencias que van a derivarse de la pérdida del contrato en la factoría alcalareña de Santa Bárbara. Le solicitamos que se traslade la información al resto de grupos políticos.

En la reunión de Junta de Portavoces del día 18 de Febrero de 2020 se informo a la oposición de la reunión de la Alcaldesa en el Ministerio y llevamos a Pleno, por unanimidad, una moción de apoyo a Santa Bárbara para preservar el empleo de la fabrica de nuestra ciudad.”

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las veintidós horas y diecinueve minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

